



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

PUBLICACIÓN

Que con fecha 23 de junio de 2026, se adoptó por Decreto n.º 2026/3256 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE GO-
BIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)
ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO “TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE” DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.
N.º: 2026/3256

De conformidad con lo establecido en la base novena que ha regido la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo por el procedimiento de Concurso Específico de Méritos, para el nombramiento de personal funcionario interino “Técnico/a de Medio Ambiente” del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), aprobada mediante Decreto n.º 2026/747 del Primer Teniente de Alcalde, de fecha 09 de febrero de 2026 y publicada resolución en el BOCM n.º 43 de 20 de febrero de 2026.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración de la referida convocatoria, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026, procede la constitución de la Bolsa de Empleo de Técnico/a de Medio Ambiente para cubrir puestos de trabajo de Técnico/a de Medio Ambiente con carácter temporal.

Por todo ello,

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la composición definitiva de integrantes de la Bolsa de Empleo para la cobertura de puestos, por funcionarios interinos de “Técnico/a de



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

Medio Ambiente” de este Ayuntamiento, derivada del proceso selectivo anteriormente señalado con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación que han obtenido un mínimo de 5 puntos y que a continuación se relaciona:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Barroso Paredes Alberto	10
2	De Antonio Luego, Beatriz	10
3	Díaz Caja David	10
4	García Edo, Elena	10
5	García Morales, Ruben	10
6	Granizo Barba, Nuria	10
7	Lopez Flores Inés	10
8	Martínez Falero Vicente, Laura	10
9	Apestigue Infiesta Beatriz	9,75
10	Jimenez Rodriguez Jose	9,75
11	Hernandez Jorge Eva M ^a	9,5
12	Vela Navacerrada, Eva	9,25
13	Martínez Calongue, Victoria	9,25
14	Guzman Lopez, Alfonso	9
15	Rodríguez Santos, Ana Isabel	9
16	Arretexea Iriarte Manuel María	8,75
17	Martín Gutierrez, María del Mar	8,75
18	Benayas Luis Javier	8,5
19	De Rus Alguacil Alvaro	8,5
20	Perez Peña, Verónica	8,5
21	Colino Revuelta, Marta	8,2
22	Soto Canto, Fernando	8
23	Céspedes Villoldo M ^a Victoria	7,75
24	Palancar López, Barbara	7,45



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
25	Garcia Plaza, Alicia	7,1
26	Buitrago Bober Beatriz	6,3
27	De San Pedro Santiago, Juan Ramon	6,1
28	Gonzalez Diaz, Sara	5,6
29	Hernandez Montero. Marcos Alberto	5,5
30	Elcano Delgado, Irene Osune	5,3
31	Garcia de Leon Hernandez, David	5

SEGUNDO: Según lo establecido en la base 10 de la convocatoria de referencia, los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación, conforme a las necesidades del servicio, decaendo los derechos de los aspirantes conforme a la normativa vigente aplicable.

TERCERO: De conformidad con la base 11 de dicha convocatoria referenciada, la bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS desde su constitución, salvo agotamiento previo o constitución de una nueva bolsa de empleo derivada del proceso selectivo que se convoque al efecto.

CUARTO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativa-

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con la fecha de la presente publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS